



Número 250

Martes 7 de Noviembre

AÑO DE 1950

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Punto Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PROYECTO DE DISTRIBUCION A COLECTIVIDADES

A las Colectividades, provistas del cuaderno modelo 31 bis, existentes en esta provincia, se les suministrará, como racionamiento correspondiente al mes de Noviembre actual, los artículos a los módulos de ración que a continuación se detallan, y en las cantidades correspondientes a cada una, con arreglo al número de raciones que hayan justificado en el mes anterior, ante la Delegación Local respectiva.

Hospitales y Sanatorios

Aceite.—3¼ litro por persona.
Jabón.—800 gramos idem.
Azúcar.—300 idem idem.
Café.—100 idem idem.

Sanatorios Psiquiátricos

Aceite.—3¼ litro por persona.
Jabón.—400 gramos idem.
Azúcar.—750 gramos por idem.
Chocolate.—100 idem idem.

Hoteles, Fondas y Pensiones

Azúcar.—300 gramos por persona.
Café.—100 idem idem.
Jabón.—200 idem idem.

Auxilio Social

Aceite.—3¼ litro por persona.
Jabón.—100 gramos por idem.
Azúcar.—300 idem idem.
Chocolate.—100 idem.

Prisión Provincial

Aceite.—3¼ litro por persona.
Jabón.—200 gramos idem.
Azúcar.—300 idem idem.
Chocolate.—100 idem idem.

Seminarios

Aceite.—3¼ litro por persona.
Jabón.—200 gramos idem.
Azúcar.—300 idem idem.
Chocolate.—100 idem idem.

Colegios

Aceite.—3¼ litro por persona.
Jabón.—200 gramos idem.
Azúcar.—300 gramos por idem.
Café.—100 idem idem.

Comunidades Religiosas y Entidades Benéficas

Aceite.—3¼ litro por persona.
Jabón.—200 gramos idem.

Azúcar.—300 idem idem.
Chocolate.—100 idem idem.

Sanatorios antituberculosos gratuitos

Aceite.—5¼ de litro por persona.
Jabón.—200 gramos idem.
Azúcar.—750 idem idem.
Café.—100 idem idem.

Sanatorios antituberculosos de pago

Aceite.—1 litro por persona.
Jabón.—200 gramos idem.
Azúcar.—750 gramos por idem.
Café.—100 idem idem.

Cáceres, 4 de Noviembre de 1950.

—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SAN-CHEZ-MALO.

4731

SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION INFANTIL

A todos los titulares infantiles, de tarjetas de abastecimiento, cuyas colecciones de cupones estén censadas en los comercios de ultramarinos al detall de esta provincia, se les suministrará, como racionamiento correspondiente al mes de Noviembre actual, los artículos a los módulos y precios que a continuación se detallan:

Primer ciclo

Lactancia natural

Aceite corriente de oliva.—Medio litro por persona, al precio de 3'80 pesetas ración, en pueblos productores, y 3'90 pesetas ración, en pueblos no productores.
Azúcar.—500 gramos por persona, al precio de 4'75 pesetas ración.
Jabón.—400 gramos por persona, al precio de 2'80 pesetas ración.

Lactancia mixta

Jabón.—400 gramos por persona, al precio de 2'80 pesetas ración.
Harina de trigo.—500 gramos por persona, al precio de 2 pesetas ración.

Lactancia artificial

Jabón.—400 gramos por persona al precio de 2'80 pesetas ración.
Harina de trigo.—500 gramos por persona, al precio de 2 pesetas ración.

Segundo ciclo

Azúcar.—500 gramos por persona, al precio de 4'75 pesetas ración.
Jabón.—1.000 gramos por persona, al precio de 7 pesetas ración.
Harina de trigo.—1 kg. por persona, al precio de 4 pesetas ración.

Tercer ciclo

Aceite corriente de oliva.—Medio litro por persona, al precio de 3'80 pesetas ración, en pueblos productores, y 3'90 pesetas ración, en pueblos no productores.

Azúcar.—500 gramos por persona, al precio de 4'75 pesetas ración.
Jabón.—1.000 gramos por persona, al precio de 7 pesetas ración.

Madres gestantes

Aceite corriente de oliva.—Medio litro por persona, al precio de 3'80 pesetas ración, en pueblos productores, y 3'90 pesetas ración, en pueblos no productores.

Azúcar.—500 gramos por persona, al precio de 4'75 pesetas ración.

Estos suministros se efectuarán contra el corte de los cupones que justifiquen la cantidad de cada artículo servida.

Cáceres, 4 de Noviembre de 1950. —El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SAN-CHEZ MALO.

4738

Diputación Provincial

CONVOCATORIA

En virtud de las facultades que me están conferidas, he resuelto convocar a la Excm. Diputación Provincial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria el día 10 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente de señores Diputados, a las doce horas y treinta minutos del mismo día en segunda convocatoria, para proceder a la aprobación definitiva del Presupuesto Extraordinario de Ingresos y Gastos para obras de reparación de la Casa de Salud provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los señores Diputados y efectos de notificación.

Cáceres, 4 de Noviembre de 1950. —El Presidente, LUIS GRANDE BAUDESSON.

4729

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Don Juan Lozano Flores, Recaudador de Contribuciones e Impuestos y Rentas a favor del Estado de la Zona de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la deudora de paradero desconocido doña Hilaria Sánchez Galán, por débitos al Tesoro público, por el concepto de la Contribución Rústica y Urbana, correspondiente a los años de 1947 al 1950, inclusive, que asciende por principal, recargos de apremio y costas causadas, a la suma de 649'58 pesetas, he dictado en el día de hoy, la siguiente

«Providencia.—Resultando de las averiguaciones practicadas, que se ignora por completo el paradero de la deudora en este expediente, y que en la certificación del débito que refleja los particulares de los expedientes de apremio a que se contrae, no consta que dicha deudora haya justificado su personalidad, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 117 del vigente Estatuto de Recaudación procede y así se acuerda requerirla mediante edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de esta Alcaldía, para que comparezca en este expediente a justificar su personalidad, señale su domicilio o representante legal, con el que hayan de entenderse las sucesivas diligencias, bien entendido que en caso contrario y transcurrido que sea el plazo señalado, sin cumplir el requerimiento que se le hace, se proseguirán estas diligencias en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.»

Lo acuerdo y firmo en Montánchez a 20 de Octubre de 1950.—Por el Recaudador, Manuel López.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a mencionada deudora para que comparezca en el expediente Ejecutivo incoado en su contra, por esta Recaudación Ejecutiva establecida en la calle de Palacio, de esta villa.

Dado en Montánchez a 20 de Octubre de 1950.—El Agente, Manuel López.

Sra. deudora de paradero desconocido, doña Hilaria Sánchez Galán.

4660

Alcaldías

CÁCERES

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en el Tercer Trimestre del año actual, y que formulo yo, el Secretario general de esta Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión del día 9 de Agosto de 1950

La preside el Primer Teniente de Alcalde, don Luis Ordóñez Claros, por ausencia del señor Alcalde propietario y concurren los señores Cedrún Mateos, Sánchez Manzano y Cancho García, actuando de Secretario el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, por ausencia del Secretario propietario.

Se aprueba el acta de la anterior. Se aprueba cuenta de obras y servicios de la última semana, por un importe de 10.363'14 pesetas.

Igualmente se aprueba la relación de jornales invertidos con cargo a la décima paro obrero, por importe de 1.242'86 pesetas.

Se designa a los señores Concejales don Clemente Sánchez Torres y don Javier García Téllez, para que sean Vocales de la Comisión Mixta que ha de confeccionar el índice de valores por el impuesto de «Plus valía».

Se eleva a definitiva la adjudicación provisional de puestos para la venta de sandías y melones.

Se aprueba la propuesta del señor Interventor de la cantidad a pagar por la Empresa Norba, S. L., de 1.504'50 pesetas por el concierto de timbre municipal y de reparto de anuncios.

Se aprueban las condiciones propuestas para la concesión gratuita de solares a obreros para construcción de casas económicas.

Se deniega la petición de don Francisco Pérez para colocar un kiosco en la vía pública. Queda pendiente de resolución lo solicitado por Jacinto Romero, para ejercer el oficio de limpiabotas. Se prorrogan las autorizaciones concedidas a Cipriana Rocha Carrero y Bernarda Sevilla Cabezas. Se autoriza a don José Montes Pintado para colocar puesto fijo para en la temporada de verano vender helados, negándosele el que coloque puesto en la plaza de San Juan. Se acuerda que don Angel Gómez Martín, pueda colocar mesas y sillas desde las doce del día a las doce de la noche, y se le faculta para que en las otras doce horas del día las almacene en la explanada del kiosco. De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Ornato, se conceden licencia de obras a varios particulares. Se aprueba el padrón del arbitrio sobre toldos, marquesinas, miradores, etc. para el año actual.

Asimismo se aprueba el padrón formado por Intervención para el cobro del arbitrio sobre anuncios muestras y escaparates, y que se ponga al público por el plazo reglamentario. Previa la declaración de urgencia, se acuerda la adquisición directa de trece monos y trece pares de botas para el personal subalterno del Mercado y Matadero, facultándose al Sr. Delegado don Eleuterio Sánchez Manzano para la adquisición de dichas prendas, se acuerda la revisión total del padrón de Beneficencia.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA DE RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Plasencia

Término municipal de MIRABEL

Relación de valores unitarios por hectárea, aplicados a los diversos cultivos y aprovechamientos del término.

| Cultivos o aprovechamientos | Clase | VALORES | | Líquido imponible Pesetas |
|-----------------------------|-----------------|----------|----------|------------------------------|
| | | En venta | En renta | |
| Huerta | 1. ^a | 8125 | 325 | 1001 |
| | 2. ^a | 6625 | 265 | 742 |
| | 3. ^a | 5600 | 220 | 548 |
| Frutales | Unica | 3100 | 155 | 385 |
| | 1. ^a | 5600 | 280 | 404 |
| Olivar | 2. ^a | 5200 | 260 | 377 |
| | 3. ^a | 4800 | 240 | 351 |
| | 4. ^a | 3000 | 150 | 231 |
| Cereal | 1. ^a | 2520 | 126 | 190 |
| | 2. ^a | 1220 | 61 | 94 |
| | 3. ^a | 840 | 42 | 66 |
| | 4. ^a | 520 | 26 | 43 |
| | 5. ^a | 440 | 22 | 37 |
| Cereal con encinas | Unica | 1000 | 50 | 78 |
| Cereal con robles | Unica | 1000 | 50 | 78 |
| Viña | Unica | 1920 | 96 | 265 |
| Alcornocal | 1. ^a | 1780 | 89 | 109 |
| | 2. ^a | 1340 | 67 | 83 |
| | 3. ^a | 1060 | 53 | 67 |
| Castañar | 1. ^a | 3040 | 152 | 169 |
| | 2. ^a | 2480 | 124 | 141 |
| | 3. ^a | 1920 | 96 | 112 |
| Robles | Unica | 980 | 49 | 61 |
| Pinar | Unica | 1280 | 64 | 64 |
| Pastos | 1. ^a | 1220 | 61 | 96 |
| | 2. ^a | 900 | 45 | 72 |
| | 3. ^a | 500 | 25 | 41 |

Contra las cifras que se indican, pueden recurrir los contribuyentes en general, ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 4 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

4726

Sesión de 16 de Agosto de 1950

La preside el señor Alcalde don Francisco Elviro Meseguer y concurren los señores Ordóñez Claros, Cedrún Mateos, Sánchez Manzano y Cancho García, asistidos del Oficial Mayor en funciones de Secretario.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda la cuenta de obras y servicios municipales de la última semana por importe de 10.226'28 pesetas. Igualmente se aprueba la relación de jornales invertidos con cargo a la décima de paro obrero, por importe de 1.286'40 pesetas. Se aprueba la certificación del Sr. Arquitecto de las obras realizadas por el destajista don Román del Amo Díaz, en la construcción de la casilla para la recaudación de arbitrios, por un importe de 7.113'72 pesetas. Se acuerda adherirse a la propuesta de la Alcaldía de Cádiz, al homenaje que se celebrará en Madrid en honor de los señores Gobernador, Subgobernador y Director General del Banco de Crédito Local de España en el 25 aniversario de la creación de dicha institución bancaria. Queda enterada la Comisión del oficio del Ilmo. Señor Director General de Trabajo sobre la aplicación de la Ley del descanso dominical en los días de las Ferias de Mayo y Septiembre de esta ciudad. Se acuerda la recogida

de los préstamos dados por el Pósito municipal y cobro de los intereses devengados. Pase a informe de la Comisión de Propios la solicitud de la Delegación Provincial de Sindicatos, que pide terrenos en el sitio del Espíritu Santo, para la construcción de viviendas ultraeconómicas. De acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Ornato, se conceden varias licencias de obras. Se aprueba el informe de la Intervención municipal emitido en la reclamación de doña Ramona Mateos Laporta, de que sea excluida la casa de su propiedad, sita en Avenida de España, número 5, del padrón sobre ocupación del subsuelo y se mantiene el acuerdo adoptado el 12 de Julio anterior. Se aprueba exponer al público por el plazo reglamentario el padrón formado para el actual ejercicio del arbitrio «Solares sin edificar». Se concede perpetuidad de nicho a don Zenón Montero Sevilla. Por el señor Cedrún Mateos se hacen tres ruegos a la Alcaldía en relación con las obligaciones del concesionario del Bar «El Metro», en el paseo de Cánovas, contestándose por el señor Alcalde que con toda urgencia se informará de las infracciones del contrato de concesión que hayan sido cometidas por el concesionario que explota dicho Bar «El Metro». 4496

ESTORNINOS

Anuncio

Para conocimiento y reclamaciones si hubiere lugar, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición del público, interesado los documentos siguientes:

Padrón de Rústica, ocho días.
Padrón de Urbana, ocho días.
Padrón de Industrial, ocho días
Estorninos, 31 de Octubre de 1950.
—El Alcalde, Francisco Barrigón.

4656

ESTORNINOS

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento su presupuesto ordinario para el ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo para general conocimiento y reclamaciones, si a ello hubiera lugar.

Plazo quince días hábiles.
Estorninos, 31 de Octubre de 1950.
—El Alcalde, Francisco Barrigón.

4657

LOGROSAN

Anuncio

Aprobado por la Mancomunidad de pueblos que componen la comarca de Logrosán, para el sostenimiento del Juzgado Comarcal, el Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1951, en reunión celebrada el día 25 del mes de Octubre actual, se anuncia al público durante el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento, así como las cuotas que para tal fin han correspondido a los distintos Ayuntamientos y que son los que se indican a continuación:

Logrosán, 5.140'08 pesetas.
Berzocana, 2.264'60 pesetas.
Cañamero, 3.038'72 pesetas.
Garciaz, 2.361'60 pesetas.
Total, 12.805 pesetas.

Logrosán, 31 de Octubre de 1950.
—El Alcalde Presidente, J. de la Cruz.

4658

GARGUERA

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, según dispone el artículo 227 del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen en la forma dispuesta en los artículos 228 y siguiente de dicho precepto legal, y producir contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen oportunas, las cuales han de hacerse a la Delegación de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación municipal.

Asimismo quedan expuestas al público las Ordenanzas fiscales que han de regir en el presupuesto ordinario formado para 1951, por el plazo de quince días.

Gargüera a 30 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Guillermo Collazos.

4699